



### RESOLUCION GERENCIAL N° 090-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 24 de Junio de 2014.

#### VISTO:

El Oficio Múltiple N° 017-2013-SERVIR/GDSRH; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 055-2013-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 07 de mayo de 2013, se designó a la Lic. Ana Yolanda Pérez Cortez como responsable de inscribir las sanciones en el Registro Nacional Sanciones, Destitución y Despido – RNSDD, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento para el funcionamiento, actualización y consulta de la información en el RNSDD, aprobado por Decreto Supremo N° 089-2006-PCM establecía que el Jefe de la Oficina de Administración de cada Entidad, o quien haga sus veces, es el funcionario responsable de la inscripción en el RNSDD de las sanciones de destitución y despido;

Que, con Oficio Múltiple N° 017-2013-SERVIR/GDSRH el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, comunica que si bien el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, ha designado a la Lic. Ana Yolanda Pérez Cortez, Directora de la Oficina de Administración del PETACC, como Funcionaria Responsable de inscribir las Sanciones en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD, aquella no cumple con ser encargada de la oficina de recursos o cumplir funciones de la misma, por lo que solicita con carácter de urgencia realizar el trámite correspondiente, de conformidad a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil;

Que, para tal efecto el inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, publicada el 04 de Julio de 2013, dispone que las oficinas de recurso humanos de las entidades públicas o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector. En cada entidad pública la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: (...) f. Administrar y mantener actualizado en el ámbito de sus competencia el Registro Nacional de Personal del Servicio Civil y el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido que lo integra;

Que, del mismo modo la décima cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, sobre la inscripción en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución concede un plazo excepcional de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma para: a) solicitar usuario en el aplicativo del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, a aquellas entidades públicas que aún no lo han solicitado; b) **Adecuar la designación del responsable del Registro en la entidad, que recae en el jefe de la oficina de recursos humanos o quien haga sus veces ;** y c) Inscribir en el Registro de Sanciones señaladas en el capítulo V del Libro II de la presente norma que se hayan impuesto desde la vigencia de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, por tanto el inciso b) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria deroga el Decreto Supremo N° 089-2006-PCM y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial





### RESOLUCION GERENCIAL N° 090-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

N° 017-2007-PCM y sus modificatorias quedan derogadas a la emisión de la directiva señalada en la cuarta disposición complementaria final del presente Reglamento.

Que, el artículo 242° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la Presidencia del Consejo de Ministro o quién ésta designe organiza y conduce en forma permanente un Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido que se hayan aplicado a cualquier autoridad o personal al servicio de la entidad independientemente de su régimen laboral o contractual, con el objetivo de impedir su reingreso a cualquiera de las entidades por un plazo de cinco años;

Que, estando a lo expuesto y con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial N° 055-2013-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 07 de Mayo de 2013, mediante el cual se designó a la Lic. ANA YOLANDA PEREZ CORTEZ, como Funcionario **RESPONSABLE** de Inscribir las sanciones en el Registro Nacional de Destitución y Despido – RNSDD;

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al señor Javier Siña Fernández, Jefe de la Unidad de Personal del PETACC, como Funcionaria **RESPONSABLE** de inscribir las Sanciones en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD, que se haya aplicado a cualquier autoridad o personal, independientemente de su régimen laboral o contractual al servicio del PETACC.

**ARTICULO TERCERO.-** El responsable designado deberá tomar las acciones necesarias con la finalidad de inscribir las sanciones, así como atender las quejas o reclamos sobre la información contenida en el RNSDD, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil y normas conexas;

**ARTÍCULO CUARTO.- Disponer** que la Unidad de Sistemas del PETACC brinde el soporte técnico respectivo que garantice un adecuado y oportuno registro de la información.

**ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir** la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, al Director de Administración, Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Control Institucional del PETACC y Jefe de la Unidad de Sistemas, para su conocimiento y fines de Ley.

#### REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández  
GERENTE GENERAL

